



Rafaela, 17 de Marzo de 2023.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O – N.º 309.371/3 - Fichero N.º 79; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela ha planificado un nuevo Plan de Bacheo de Concreto Asfáltico y actualmente se encuentran en plena ejecución de obras de pavimento en la ciudad, por la cual resulta necesario la adquisición de **un (1) Compactador vibratorio combinado nuevo de última serie de fabricación, Año 2023.**

Que la adquisición de esta nueva unidad surge como necesidad para la correcta reparación y repavimentación de pavimentos de concretos asfálticos.

Que es necesario contar con esta nueva unidad para mejorar el servicio prestado a la comunidad, bregando por la optimización de los recursos y por un mejoramiento permanente en el rendimiento de las unidades utilizadas.

Que este compactador vibratorio combinado será utilizado para las tareas de bacheo, reparación y repavimentación de las arterias pavimentadas con concreto asfáltico.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estima conveniente iniciar los trámites licitatorios, a fin de respetar las reglamentaciones Municipales vigentes.

Que la metodología aplicada se ampara en la Ordenanza N° 2026 (t.o.) "Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitación de la Compra de Bienes y las Prestaciones de Servicios", y sus modificatorias.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que el gasto a realizar se encuentra encuadrado en el "Programa de Actividades Centrales y Comunes" correspondiente al Presupuesto 2023.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forman parte del presente.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública bajo procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 bis de la Ordenanza N° 2026, para la adquisición de **un (1) Compactador vibratorio combinado nuevo de última serie de fabricación, año 2023**, destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección de Obras Viales, la que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2026, sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Trece Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Siete (\$ 13.975.377.-)*.

b) El sellado será de *Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 6.987,68.-)*.

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 6.987,68.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2do. Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

mau
Cd

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, **SOBRE N°1** con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 -2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - "Licitación Pública Decreto N° **54.673** Adquisición de *un (1) Compactador vibratorio combinado nuevo de última serie de fabricación, Año 2023*, las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 -2do piso - Rafaela, o en el lugar que el municipio notifique a los oferentes, el día **04 de Abril** de 2023, a las Nueve (09:00) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 7.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.100.10.10.1/3 – Máquinas y Herramientas y al Programa 10.1.1.4 Programa de Actividades Centrales y Comunes.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

 
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de **un (1) Compactador vibratorio combinado nuevo de última serie de fabricación, Año 2023**, destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección de Obras Viales.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N° 1 con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° **54.673** - "**Adquisición de un (1) Compactador vibratorio combinado nuevo de última serie de fabricación, Año 2023**"

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Obras Viales - e-mail: obrasviales@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:
SOBRE N° 1:

- Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
 - Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
 - Domicilio real del proponente.
 - Domicilio legal del proponente, quedando entendido que se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones, citaciones o emplazamientos que allí se practiquen. Si se omitiera constituir domicilio legal, se tendrá por tal al domicilio real expresado.
 - Detalles de lo ofertado, indicando procedencia, tipo y/o marca, modelo, detalles de fabricación, equipamiento, funcionamiento y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II.
 - Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero Federal.
- La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **04 de Abril** de 2023, a las Nueve (9:00hs) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N° 1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N° 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una

Mari

G

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



anticipación no mayor a dos días hábiles.

También deberá notificarse - sin citación - a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

Art. 7.º)- SOBRE N° 2: El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones.

La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 8.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 9.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 10.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como, por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 11.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 12.º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Déjese aclarado que serán rechazadas las ofertas en los que no se coticen por el total del bien fijado.

a) La cotización del equipo e implementos objeto de la licitación, por unidad, según especificaciones técnicas Anexo II, aclarando en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.

c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el Art. 14º) del presente pliego.

d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

Amu

Gf

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar la unidad licitada, aplicándose el Art. 16°) del presente pliego.

f) Los gastos que impliquen las inscripciones en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva sobre maquinaria agrícola, vial e industrial y de créditos prendarios, y de Patentamiento estarán a cargo del adjudicatario y deberán ser incluidos en la oferta.

Art. 13.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N°2.

Art. 14.º)- FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas pago.

a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción del equipo.

b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción del equipo.

c) Alternativa propuesta por el oferente. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibido el bien en conformidad a los adjudicado.

Queda expresamente indicado, que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega del bien adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior

Art. 15.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 16.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega del equipo y los implementos, será de 60 días contados a partir de la firma del contrato. Los oferentes, en su propuesta, deberán indicar en forma expresa el plazo de entrega de la unidad. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso, del valor adjudicado del equipo e implementos que debieron ser entregados en su momento.

Art. 17.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el bien licitado en el Obrador de la Municipalidad de Rafaela, sito en Tucumán y Domingo Silva de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la entrega en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidos en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la entrega del bien en otro sitio distinto al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el adjudicatario cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 18.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Los oferentes deberán permitir que, durante el plazo de mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Rafaela realice todas las revisiones técnicas y pruebas de funcionamiento de las unidades que se ofrecen. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será causal de rechazo de la oferta.

Art. 19.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

La adjudicación recaerá sobre la unidad cuya relación técnica/ económica sea evaluada como más conveniente.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición del bien objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de la unidad, la factura de venta y la inscripción y patentamiento de la unidad si correspondiere, a favor de la Municipalidad de Rafaela, en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria agrícola, Vial e Industrial y de Créditos Prendarios.

Meli

G

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 20.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 21.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 22.º)- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO y SERVICIO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante de la unidad cotizada; así como los locales en que se prestarán los servicios programados y/o los resultantes de defectos de la unidad en garantía, en la ciudad de Rafaela y/o hasta un radio de 250 km de la misma.

Art. 23.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 24.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 25.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 26.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado


Ing. **BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO**
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN COMPACTADOR VIBRATORIO COMBINADO NUEVO DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN – AÑO 2023.-

Dimensiones del equipo:

Peso máximo en estado de funcionamiento: no debe ser inferior a 2500 kg

Distancia entre ejes: mínimo 1600 mm

Motor:

Diesel, normas de Certificación TIER III

Potencia: mínimo 24 hp

Transmisión:

Velocidad variable: mínimo 9 km/h

Fuerza ascensional con/sin vibración: 30%/40%

Dirección:

Hidrostática

Sistema de compactación:

Frecuencia de vibración doble: 50/65 Hz como mínimo

Fuerza centrífuga: 23/38 Kn como mínimo

Rociador de agua: a presión con depósito de agua de 160 lts. mínimo

Rascador de PVC en ambos ejes

Cilindro delantero:

Tipo: Metálico liso no dividido

Ancho del cilindro: mínimo 1000 mm

Diámetro del cilindro: mínimo 700 mm

Espesor del cilindro: mínimo 13 mm

Ruedas traseras:

Tipo: 4 Neumáticos de la misma medida con banda lisa para compactación

Cantidad: 4 unidades

Frenos:

Freno de Servicio: Hidrostático accionado por palanca de avance.

Freno de Estacionamiento: Mecánico.

Freno de Emergencia: por combinación de ambos sistemas anteriores, con botón de parada de emergencia.

Puesto de operador:

Asiento de conductor amortiguado

Protector ROPS antivuelco

Acceso al puesto de operación por ambos lados

Panel de control con toda la información del equipo

Sistema eléctrico:

Batería y alternador acorde a los requerimientos del equipo

Instrumental completo con, amperaje, presión de aceite, temperatura, etc

Sistema de luces y balizas reglamentarias

Elementos de seguridad: Matafuego, alarma de retroceso, cinturón de seguridad

NOTA ACLARATORIA: el elemento y/o equipo solicitado en la presente especificación técnica, deberá ser original de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos,

Manu

Q

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente.

RELACIONADAS CON EL OFERENTE

Art. 1º).- El oferente deberá identificar a la persona humana o jurídica que prestará el servicio técnico del equipo, e indicar el domicilio real de la misma.

Art. 2º).-El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos, mano de obra y el costo del traslado del equipo en caso de que el servicio técnico se encuentre fuera de la ciudad de Rafaela. Notificado de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro del plazo de garantía ofrecido, tendrá 5 (cinco) días para cumplimentar dicho pedido. Vencido este, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 3º).- El adjudicatario dentro del plazo de 10 (diez) días corridos de ser notificado de la adjudicación deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones que pudiera requerir el equipo.

Art. 4º).- El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además, deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y código de los mismos.


Ing. BÁRBARA ELLANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas